

VISTO:

La existencia del Salón en el espacio del Centro Cultural de Plaza Las Colonias.

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple una función preponderante dentro de nuestra comunidad desde principios de la década de los 80.

Que este espacio no solamente alberga actividades culturales, educativas y artísticas, sino que también se ha constituido como un centro de reuniones para instituciones y empresas que requieren de este lugar para charlas, convenciones y encuentros de las más variadas temáticas.

Que asimismo allí en el Centro Cultural, además del Salón, funcionan la Biblioteca Pública Municipal “Federico Schroeder” y el Campus de Educación a Distancia y Multimedial de la Municipalidad de Cerrito.

Que a un sitio de estas características, que es muy utilizado y permanentemente nombrado, resulta necesario disponer de una denominación que lo identifique dentro de la ciudad y la zona.

Que en nuestra comunidad hubo una persona que se destacó en la organización de actividades culturales precisamente en los años que comenzaba a funcionar el salón referido.

Que la persona mencionada es Mirna Teresita Perottino, quien fue la primera mujer junto con Mary Vercelli en ser elegida por el voto democrático del Pueblo para integrar la Municipalidad de Cerrito, en una época donde no existía la obligación legal del cupo femenino.

Que Mirna Teresita Perottino se desempeñó como Vocal de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Cerrito entre los años 1987 – 1991.

Que simultáneamente a integrar el Gobierno Municipal también fue la Responsable de Cultura Municipal en esos años, ejerciendo ambas funciones Ad Honorem.

Que durante su gestión dio impulso a las actividades culturales, organizó numerosos cursos y talleres tales como tarjetería, cerámicas, entre otros. Asimismo promovió y coordinó la construcción de un horno para el cocido de artesanías en cerámica.

Que Mirna Teresita Perottino falleció en el año 2010.

Que esta mujer destacada dentro de nuestra comunidad reunió los méritos suficientes en su vida pública y como ciudadana para que su nombre sea considerado para el objetivo propuesto en esta Ordenanza.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: Desígnese con el nombre de “MIRNA TERESITA PEROTTINO” al Salón Cultural ubicado en Plaza Las Colonias.

ARTÍCULO N°2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.